



Departamento Administración y Finanzas

AUTORIZA COMPRA DE CILINDRO Y CARGA DE GAS LICUADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 662

QUILLOTA, 11 de Agosto de 2020

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4to. letras i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.192 del 19 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- 3.- Lo dispuesto en el art. 10 numero 7 letras j) del Reglamento Ley N° 19.886.
- 4.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 5.- Decreto Exento N° 10 del 10 de Enero del 2020, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2020 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 6.- Decreto N° 31 del 04 de Febrero del 2020, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2020 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 7.- Decreto N° 769 del 23 de Junio del 2020, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2020 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 8.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 339-3 de fecha 27.07.2020 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por la beneficiario(a) y Res. Ext. 626 del 30.07.2020.
- 2.- Que, la ayuda social que se requiere entregar es un cilindro y recarga de gas licuado.
- 3.- Que, en convenio Marco solo venden la carga de gas y es necesario además la adquisición del cilindro de gas licuado.
- 4.- Que, según el punto anterior el material solicitado por la usuaria tiene un costo de \$53.890, se hace innecesario realizar tres cotizaciones que conlleva un gasto en tiempo y personal desproporcionado en relación al valor de la compra.
- 5.- El proveedor que tiene el producto requerido y con entrega al domicilio de la beneficiaria Orasmi es don Mauricio Jara Huerta. Rut 17.788.940-7
- 6.- Que, existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

RESUELVO:

PAGUESE directamente a Mauricio Jara Huerta Rut 17.788.940-7, un aporte de \$53.890.- (Cincuenta y tres mil ochocientos noventa pesos), correspondiente a un cilindro de gas de 15 kilos, por un valor de \$ 35.900 y una carga de gas de 15 kilos, por un valor de \$ 17.990, facturando a la Gobernación Provincial de Quillota Rut 60.511.052-5, para la beneficiaria Orasmi.

IMPUTESE el gasto al Ítem de los Fondos Orasmi.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ivan Marcelo Cisternas Tapia
Gobernador Provincial de Quillota



13/08/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: HQOwKuxP2bJBVR+nG+kK5w==

JTO/avy

ID DOC : 18438110

Distribución:

1. Juan Andres Toro Orellana (Gobernación Provincial de Quillota/Departamento Administración y Finanzas)
2. Gobernación Provincial de Quillota/Oficina de Partes

